

COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO SAN JOSE

Personería Jurídica 00028 del 13 de enero de 1965.
Nit. 860.024.712-1

RESOLUCION No. 002 de 2025

(Febrero 14 de 2025)

Por medio del cual el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aportes y Crédito San José, **REGLAMENTA** el sistema y procedimientos para inscripción de planchas para las elecciones el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia en la Asamblea General de Asociados a realizarse el 9 de marzo del 2025.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Aportes y Crédito San José, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el estatuto y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 36 literal (e) del Estatuto vigente establece que la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se hará mediante el sistema de Nominación Unipersonal o por Planchas.
- b. Que corresponde al Consejo de Administración reglamentar el sistema y los procedimientos para la elección de estos entes de Administración y Control Social para el período 2025 al 2027.

RESUELVE:

Artículo 1. Definir como SISTEMA de elección la inscripción de PLANCHAS.

Artículo 2. Los requisitos para poder integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Aportes y Crédito San José de acuerdo con el estatuto vigente son:

- a. Ser Asociado hábil de la Cooperativa.
- b. Acreditar haber recibido educación cooperativa en un nivel avanzado.
- c. Tener una antigüedad como asociado de tres (3) años.
- d. No haber sido sancionado en el transcurso de los cinco (5) años anteriores a la nominación, con suspensión temporal de sus derechos, independientemente del periodo de sanción.
- e. No haber sido condenado por delitos dolosos.
- f. Comprometerse a recibir capacitación especializada para el ejercicio del cargo.
- g. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la ley y el presente estatuto.
- h. No haber sido declarado dimitente por inasistencia a las reuniones del Consejo.
- i. No estar incluido en las listas restrictivas y vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo.

La asamblea general deberá tener en cuenta los anteriores requisitos por parte del asociado que se postule y la Junta de Vigilancia certificará ante la asamblea general el cumplimiento de los mismos.

Artículo 3. Los requisitos para la inscripción de planchas son:

- a. Las planchas deberán inscribirse en la oficina de la Cooperativa ante la Gerencia en original del 18 al 24 de febrero de 2025 hasta las 5:00 pm. Serán numeradas en el orden de radicación (Fecha y hora).
- b. La inscripción podrá ser efectuada por cualquiera de los integrantes de la plancha.
- c. Las planchas para el Consejo de Administración, deberán contener máximo siete (7) aspirantes principales y dos (2) suplentes numéricos.

COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO SAN JOSE

Personería Jurídica 00028 del 13 de enero de 1965.
Nit. 860.024.712-1

- d. Las planchas para la Junta de Vigilancia, deberán contener máximo tres (3) aspirantes principales y tres (3) suplentes numéricos.
- e. Cada aspirante deberá registrar su nombre y apellidos completos, número de cédula y firmar en el espacio definido para tal fin.
- f. Ningún asociado podrá figurar en más de una plancha en calidad de principal o suplente.
- g. La postulación de los aspirantes a formar parte del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará de forma separada, de manera que los aspirantes se postulen solamente a uno de ellos.
- h. Las planchas presentadas con enmendaduras, que no cumplan con los anteriores requisitos o fuera del tiempo establecido, no serán inscritas.

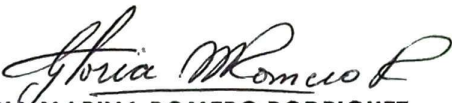
En la oficina y en la página web de la Cooperativa www.cooperativasanjose.com.co se tendrán a disposición los formatos de inscripción para las planchas de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Acorde con el artículo 36, literal (e) del estatuto vigente, la elección se efectuará aplicando el cociente electoral.

Artículo 4. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos el día 25 de feb/2025. En caso de incumplimiento de los requisitos exigidos informará a uno de sus integrantes para que efectúe las respectivas correcciones hasta el día 27 de febrero a las 5:00 pm., diligenciando completamente un nuevo formato. La Junta de Vigilancia verificará nuevamente el cumplimiento de los requisitos. En caso contrario no se dará por aceptada la inscripción.

Las planchas inscritas definitivas serán publicadas en la oficina, pagina web y correos electrónicos de los asociados de la Cooperativa a partir del 3 de marzo de 2025.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión realizada el 14 de febrero de 2025.


GLORIA MARINA ROMERO RODRIGUEZ
Presidente


BETTY CAMARGO REYES
Secretaria